AÑO 1976.—NUMERO 111 MIERCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 2110/1976, de 10 de agosto, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Montuenga, perteneciente al Municipio de Codorniz, de la provincia de Segovia.

La mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en el lugar de Montuenga, antiguo Municipio del mismo nombre incorporado al de Codorniz, de la provincia de Segovia, por Decreto número cuatrocientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta, de veintinueve de enero, solicitaron la constitución del núcleo de población del que forman parte, en Entidad Local Menor, por constituir un núcleo con características peculiares dentro del Municipio a que pertenecen con territorio y patrimonio propios.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamaciones durante el trámite de información pública y falta de oposición de la Corporación Municipal.

En el mencionado expediente se ha demostrado que el núcleo de Montuenga reúne los requisitos prevenidos en el artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local, y se ha puesto asimismo de manifiesto que cuenta con un patrimonio suficiente para la prestación de los servicios propios de una Entidad Local Menor.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de agosto de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Montuenga, perteneciente al Municipio de Codorniz, de la provincia de Segovia, cuya demarcación territorial comprenderá la del extinguido término municipal de Montuenga, atribuyéndose a la nueva Entidad Local Menor la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes que integraban el patrimonio del Municipio incorporado.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. núm. 217, de 9 de septiembre de 1976.)

2471

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del corriente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2436

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS

SERVICIO DE RECAUDACION

Según previenen las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general que desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre del año actual podrán abonar en período voluntario los recibos correspondientes al año actual en las oficinas de Recaudación municipal, sitas en la planta baja de la Casa Consistorial, plaza de Franco, núm. 1, de las siguientes exacciones municipales: Alcantarillado, recurso especial de amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar, casinos y círculos de recreo, circulación de animales por el Barrio de Revenga, solares sin edificar, puertas carreteras, escaparates y anuncios, canalones, establecimientos molestos, servidumbre de la muralla, utilización de la cubierta del Clamores, inspección de motores y calderas, lámparas del Cementerio, tenencia y circulación de animales domésticos en los Barrios de Madrona y Hontoria, tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y suministro de agua potable del 1.º y 2.º trimestres de 1976 y exceso en el consumo de agua en el 4.º trimestre de 1975.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de noviembre sin haber satisfecho el importe de sus recibos podrán abonarlos en el plazo comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido el día 30 de noviembre, los recibos que no hubieran satisfecho su importe incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, y se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Se recuerda a los señores contribuyentes, para evitarles molestias, la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en un Banco o Caja de Ahorros de la ciudad.

Segovia, 8 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2472

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se hacen públicos, para conocimiento de los interesados, los módulos que para el ejercicio de 1975 se aplicarán para la cuota proporcional de dicho tributo, según los acuerdos tomados por las Juntas Mixtas de Funcionarios y Contribuyentes (SG-1, SG-2 y SG-3).

JUNTA SG-1.

Se aprueban los siguientes coeficientes multiplicadores sobre la base imponible asignada en el Catastro de Rústica:

Huerta riego	1,75
Labor riego	1,65
Prado riego	1,75
Labor secano	1,30
Prado secano	1,10
Viñedo	1,30

JUNTA SG-2.

Se aprueban los siguientes módulos:

Pinar resinable: 750 pesetas por metro cúbico de madera cortada.—22 pesetas por pie resinado.

Pinar maderable: 1.500 pesetas por metro cúbico de madera cortada.

JUNTA SG-3.

Se aprueban los siguientes módulos:

Monte alto frondosas: 1,00 de los tipos evaluatorios vigentes.

Monte bajo: 75 pesetas por estéreo de leña cortada.

Arboles de ribera: 650 pesetas metro cúbico de madera cortada.

Pinar de fruto: 550 pesetas metro cúbico de madera cortada.—395 pesetas hectolitro de piñón.

Para estos tres cultivos se enviarán a los interesados cuestionarios de aprovechamiento, a los que se aplicarán los módulos citados.

En caso de no cumplimentar los cuestionarios, se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores de los tipos evaluatorios vigentes:

Monte bajo	0,90
Arboles de ribera	1,30
Pinar de fruto	1,40

Pastos: Coeficiente multiplicador, 0,95.

Canteras: 850 pesetas por metro cúbico arrendado.

Ganadería independiente:

Se aprueban los siguientes módulos de rendimiento neto:

Ganado ovino: De leche, 1.822 pesetas; aptitudes mixtas, 854 pesetas; carne, 531 pesetas; recrío, 379 pesetas.

Ganado ovino: Carne y lana, 126 pesetas; carne y leche, 141 pesetas.

Ganado caprino: 132 pesetas.

Ganado porcino: Reproducción, 966 pesetas; recrío, 240 pesetas; cebo, 480 pesetas.

Ganado caballar: Reproducción, 645 pesetas; recrío, 430 pesetas.

Ganado asnal: Reproducción, 569 pesetas; recrío, 214 pesetas.

Ganado mular: Recrío, 506 pesetas.

Avicultura: Reproductoras, 60 pesetas; ponedoras, 29 pesetas; pollitas recrío, 13 pesetas; pollos y patos carne, 1,87 pesetas; reproductoras raza pesada, coeficiente 1,70 sobre el módulo de reproductoras.

Cunicultura: 19 pesetas por animal reproductor.

Visones: 400 pesetas por cría vendida.

Chinchillas: 950 pesetas por cría vendida.

Colmenas: 110 pesetas por colmena movilista.

Zorro azul: 15 por 100 sobre el precio controlado de venta de crías.

Cotos de caza: 1.ª categoría (los de renta cinegética de 18 pesetas hectárea, según ICONA): módulos, 120 pesetas por hectárea.

2.ª categoría (los de renta cinegética de 9 pesetas): módulo, 60 pesetas por hectárea.

3.ª categoría (renta cinegética inferior a las citadas): módulo, 0,00 pesetas por hectárea, por tratarse de cotos en período de reproducción.

Solamente afecta a los cotos que formen parte de una explotación sujeta al régimen de cuota proporcional.

En los módulos aprobados para los distintos cultivos y aprovechamientos se consideran incluidos los rendimientos de la ganadería potencial dependiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 7 de septiembre de 1976.—El Presidente de las Juntas Mixtas (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Julio del Valle García.

2484

ELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TESORERIA

Rectificación al anuncio de cobranza en voluntaria de contribuciones e impuestos

En el Boletín Oficial número 110, del día 13 de los rrientes, se insertó el anuncio de apertura de cobranza tinerario a seguir por los Recaudadores. En dicho anun- se dice que, entre otros, se ponen al cobro los recibos la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria. spués de publicado, se ha recibido en esta Delegación a comunicación de la Dirección de la Mutualidad Agra- por la que se deja en suspenso, de momento, el cobro los citados recibos.

Oportunamente se anunciará, por este mismo medio, fecha en que empiece y termine el período de cobranza voluntaria para estos recibos.

Para los demás conceptos continúan en vigor las nor- as de cobranza que se publicaron en el Boletín número 0 ya referido.

Lo que se hace público para conocimiento de los con- ibuyentes en general y, de un modo especial, para los ie lo son por la Cuota Empresarial de la Seguridad So- al Agraria.

Segovia, 14 de septiembre de 1976.—El Tesorero de acienda, G. Parra.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, ilio del Valle García.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2344

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Rectificación urgente

Por la presente se hace público que en el anuncio del oletín Oficial de la provincia número 103, de fecha 27 e agosto último, referido al concurso para saneamiento e aguas de Sigueruelo, de este Municipio de Santo Tomé el Puerto, se ha cometido un error por omisión de una nea, que resulta fundamental para el objeto del anuncio. onde dice: "al día siguiente al en que..., etc.", debe de- ir: "al día siguiente hábil de haber transcurrido vein- e, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en ue..., etc.", tal como se dice en el escrito original de icho anuncio.

Esta rectificación se hace para que el anuncio surta fectos antes de su vencimiento, el próximo día 21 de eptiembre.

Santo Tomé del Puerto, a 7 de septiembre de 1976.— l Alcalde, P. O.: (ilegible).

2455

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, autorizados or el Ministerio de la Gobernación y cumplidos los de- nás trámites reglamentarios, al siguiente día hábil, des- ués de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en l B. O. de la provincia, ante la mesa constituida en for- na reglamentaria, tendrán lugar las siguientes subastas le enajenación de fincas urbanas propiedad de este Mu- icipio:

1.º Objeto de la subasta: La enajenación de tres fin- cas urbanas, que constan y delimitan en el expediente.

2.º Tipo de licitación: Lo es, con el precio al alza, de 240.000 pesetas la finca urbana de la calle Real, número 15; de 210.000 pesetas cada una, las de la calle Carretera, números 6 y 8.

3.º Fianza provisional y definitiva: La provisional, el 3 por 100 de la tasación, y la definitiva, del valor que resulte en la adjudicación, al 6 por 100.

4.º Forma de pago: Consta en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos de condiciones: Se encuentran en el tablón de anuncios un ejemplar y otro en el expediente, que pueden ser revisados en las horas de oficina, de nueve a catorce.

6.º Presentación de proposiciones: Pueden presentarse a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior de la subasta, entre las horas de nueve a las catorce.

7.º Documentación: Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas, una de la MUNPAL de 25 pesetas, carné de identidad o fotocopia y declaración de capacidad con documento que acredite el pago de la fianza provisional.

8.º Gastos: Los gastos que se originen serán prorrateados entre los que resulten adjudicatarios, y se obligan al pago del contrato notarial y cualquiera otro que responda o se relacione con la finca urbana.

9.º Apertura de plicas: Para la casa de la calle Real, número 15, a las doce horas; para las de la calle de la Carretera, la número 6, a las doce treinta, y la número 8, a las trece horas.

10. Devolución de fianza: Una vez cumplidos todos los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones.

11. Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de enajenación de tres edificios, publicado en el B. O. de la provincia número ..., y ofrece por el de la calle ..., número ..., la cantidad de ... pesetas (en letra y número), conociendo y aceptando todas las condiciones que constan en el expediente y pliego de condiciones económico - administrativas, acompañando resguardo de haber constituido la fianza y declaración de capacidad (artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

(Fecha y firma del licitador.)

Frumales, a 7 de septiembre de 1976. — El Alcalde, P. Muñoz.

2453

Ayuntamiento de Armuña

Anuncio de subasta de chopos

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, el día 14 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Sálon de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de los chopos de la propiedad del Municipio, situados en los pagos de este término municipal siguientes: "Valdelafuente, Barranco de la Alameda y Toperas Altas", con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles: 290.

Volumen: 148,523 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 252.489 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de pliegos: Los martes, jueves y sábados laborables, de once a una, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y se extenderán con arreglo al modelo corriente para esta clase de subastas, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de 10 pesetas de la MUNPAL.

El rematante de este aprovechamiento se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las bases del pliego de condiciones que rige el mismo.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera y en el mismo lugar.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Armuña, a 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Mariano García.

2454

Ayuntamiento de Ribota

Subasta de chopos

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento y conforme a lo establecido por la vigente Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto del contrato: La enajenación de 911 chopos, sitos en el paraje "La Callejuela", de propiedad municipal.

2.—Tipo de licitación: 250.000 pesetas.

3.—Plazo y pagos: Según se indica en el pliego de condiciones.

4.—Pliego de condiciones: Se halla expuesto en la Secretaría municipal durante los días laborables.

5.—Garantía provisional: 5.000 pesetas.

6.—Garantía definitiva: 4 por 100 del valor de la adjudicación.

7.—Modelo de proposición: El que al final se inserta.

8.—Presentación de plicas: En la Casa del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes del señalado para el acto de subasta, transcurridos veinte días hábiles.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles desde aquélla.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena capacidad jurídica y en nombre propio (o en representación de ...), desea tomar parte en la subasta del aprovechamiento de 911 chopos, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento indicado.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no halla[rse] incurso en ninguno de los casos de incapacidad e inc[om]patibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del [Re]glamento de Contratación de las Corporaciones Loc[ales] de 9 de enero de 1953.

c) Que está en posesión del carné de empresa [de] responsabilidad, que compaña, o fotocopia, en su caso.

d) Que adjunta justificante de haber constituid[o] fianza provisional para optar a la subasta.

e) Que acepta las condiciones establecidas en el p[lie]go de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del licitador.)

Ribota, 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Le[o]cio Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

24

Ayuntamiento de Ribota

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con[di]ciones de subasta pública para contratar el aprovec[ha]miento de 911 chopos, sitos en la finca municipal "[La] Callejuela", queda expuesto al público durante el pl[azo] de ocho días, desde la inserción de este anuncio en [el] B. O. de la provincia, en las oficinas municipales, pudi[én]do presentarse reclamaciones durante dicho plazo y a [los] efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento [de] Contratación de las Corporaciones Locales.

Ribota, 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Leo[]cio Martín.

24

VEGANZONES

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, p[or] medio de consignación suficiente en presupuesto ordin[a]rio de gastos del corriente ejercicio, para atender al pa[go] de obligaciones del presupuesto extraordinario aproba[do] para pago de obras de "perforación" y demás precisas p[a]ra la ampliación del abastecimiento de agua potable [al] vecindario, cuyo detalle consta en aquél, se hace públi[co] que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretar[ía] de este Ayuntamiento, por término de quince días, a l[os] efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcal[de,] José-Eloy Rincón Borreguero.

24

SALDAÑA DE AYLLON

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extr[a]ordinario, formado para atender al pago de la compra [de] materiales con destino a la red de abastecimiento de ag[ua] potable y saneamiento, estará de manifiesto al públic[o] en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio [de] quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Lo[]cal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto [al] mismo las reclamaciones y observaciones que se estime[n] convenientes.

Saldaña de Ayllón, a 7 de septiembre de 1976.—[El] Alcalde, Antonio Mazagatos Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,